

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0115 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE UNA SEMANA DE VACACIONES A UN RECTOR PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978**, señala que “el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete”.

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución **1778** de fecha **dos (2) de noviembre de 2021**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico General para el año 2022, estableciendo las vacaciones de inicio de año de Docentes y Directivos Docentes para las Instituciones Educativas Oficiales del tres (3) hasta el dieciseis (16) de enero de 2022.

Que revisada la hoja de vida de la Directivo Docente **MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía **45.518.544**, se constató que se encuentra nombrada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Rectora en propiedad, en la Institución Educativa Antonia Santos de Molineros, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que la Directivo Docente **MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía **45.518.544**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2022ER000272 de fecha once (11) de enero de 2022, solicitó la interrupción de una semana vacaciones a partir del diez (10) al catorce (14) de enero de 2022, con el fin de atender asuntos propios del cargo.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0115 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE UNA SEMANA DE VACACIONES A UN RECTOR PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir, una semana de vacaciones a partir del diez (10) al catorce (14) de enero de 2022, a la Directivo Docente **MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía **45.518.544**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Directivo Docente **MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía **45.518.544**, tendrá derecho a reanudar una (1) semana de vacaciones, previa autorización del jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

Expedida en Barranquilla, a los **02/02/2022**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RA
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo *LF*